



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

| | |
|----------------------------|---|
| Sujeto Obligado | TAB - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ) |
| Folio | 271473900020325 |
| Fecha de solicitud | 28/08/2025 |
| Nombre del solicitante | JUAN COLLAZO MARTÍNEZ |
| Representante (en su caso) | |

Detalle de la Solicitud

| | |
|-----------------------|---|
| Información requerida | Solicito el formato único concursal, señalando la fecha de publicación, el formato se solicita que sea enviado en formato abierto, de igual manera señalar la fecha de publicación en el diario, boletín, gaceta o periódico oficial en que fue publicado, lo anterior atendiendo al artículo decimoséptimo transitorio del código nacional de procedimientos civil y familiar. |
| Datos adicionales | |
| Medio de notificación | Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia |

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

| | | |
|--|----|------------|
| Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia) | 20 | 26/09/2025 |
| Requerimiento de información (Prevención) | 5 | 04/09/2025 |
| Incompetencia | 3 | 02/09/2025 |

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900020325
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/201/2025
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/138/2025
ACUERDO DE RESPUESTA A LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 10 de octubre de 2025.

CUENTA: Con el oficio: PJT/OAJ/139/2025, signado por la Lic. María Elvia Morán Peralta Presidenta del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900020325**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900020325**, recibida el veintiocho de agosto de dos mil veinticinco a las once horas con diecinueve minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: “...**Solicito el formato único concursal, señalando la fecha de publicación, el formato se solicita que sea enviado en formato abierto, de igual manera señalar la fecha de publicación en el diario, boletín, gaceta o periódico oficial en que fue publicado, lo anterior atendiendo al artículo decimoséptimo transitorio del código nacional de procedimientos civil y familiar...(sic)...**”. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

| No. | Número de Oficio | Área | Responsable |
|-----|------------------|--|--------------------------------|
| 1 | PJT/OAJ/139/2025 | Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tabasco | Lic. María Elvia Morán Peralta |



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

-----CONSTE.



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Respuesta a la Información de fecha 10 de octubre de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900020325. -----

“2025, Año de la Mujer Indígena”

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Villahermosa, Tabasco, septiembre 26 de 2025.

MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.



De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/201/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"...Solicito el formato único concursal, señalando la fecha de publicación, el formato se solicita que sea enviado en formato abierto, de igual manera señalar la fecha de publicación en el diario, boletín, gaceta o periódico oficial en que fue publicado, lo anterior atendiendo al artículo decimoséptimo transitorio del código nacional de procedimientos civil y familiar...(sic)..."

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **03 de octubre del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.p. Archivo



**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

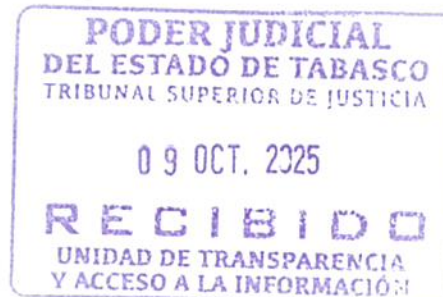
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa,
Tabasco. Ext. 4151

Oficio: PJT/OAJ/139/2025

Asunto: respuesta a solicitud
Villahermosa, Tabasco, a 08 de octubre de 2025.

María Cecilia Ramírez
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública.
Presente.



Por medio del presente y en atención a su oficio **PJT/OAJ/UT/074/2025**, derivado de la solicitud de información con número interno **PJ/UTAIP/201/2025**, me permito informarle lo siguiente; en ese mismo sentido se rinde respuesta:

"...Solicito el formato único concursal, señalando la fecha de publicación, el formato se solicita que sea enviado en formato abierto, de igual manera señalar la fecha de publicación en el diario, boletín, gaceta o periódico oficial en que fue publicado, lo anterior atendiendo al artículo decimoséptimo transitorio del código nacional de procedimientos civil y familiar...(sic)..."

Respuesta: El formato único concursal, que establece el artículo décimo séptimo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, es una plantilla modelo que deberá ser materializada a través del Sistema Nacional de Información Jurisdiccional.

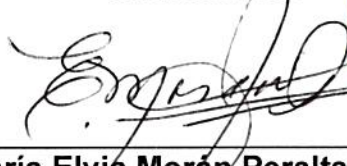
Acorde con los Lineamientos para el manejo y recopilación de información del Sistema Nacional de Información Jurisdiccional, este sistema se encuentra en un proceso gradual de instrumentación y aplicación nacional, que se irá desarrollando en las entidades federativas a través de diversos mecanismos informáticos para su total implementación.

En ese sentido, es importante señalar que de conformidad con el artículo Quinto Transitorio párrafo segundo de la reforma constitucional local, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 260, Extraordinario, del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, es el Órgano de Administración Judicial quien

con las facultades, atribuciones y obligaciones transferidas del otrora Consejo de la Judicatura, deberá armonizar las disposiciones nacionales en nuestra entidad federativa.

Lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.

Atentamente



María Elvia Morán Peralta
Presidenta del Órgano de Administración
Judicial del Poder Judicial del Estado de Tabasco.